

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

(Ctra. Alange-Almendralejo)

1. Don Isidro Marín Heras.
2. Don Guillermo Marín Heras.
3. Don Primitivo Marín Heras.
4. Doña Rosario Ovando Carvajal.
5. Herederos de don Valentín Prieto Juárez.
6. Don Pedro José Paredes Galán.
7. Don Isidro Paredes Galán.
8. Don Antonio Paredes Galán.
9. Doña María Petra Esteban Delgado.

Badajoz, 6 de mayo de 1985.—El Ingeniero director, P. A., el representante de la Administración, Antonio Ramón Guinea.—6.900-E (32516).

9075

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el «Proyecto 04/1983, presa de Alange. Desglosado número 2, vías de comunicación (Badajoz)».

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo (Badajoz) el próximo día 14 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

(Ctra. Alange-Almendralejo)

1. Doña Rosario Ovando Carvajal.
2. Don Francisco Ovando Carvajal.
3. Don Francisco, doña Concepción y doña Rosario Ovando Carvajal.

Badajoz, 6 de mayo de 1985.—El Ingeniero director, P. A., el representante de la Administración, Antonio Ramón Guinea.—6.898-E (32514)

9076

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las «Obras principales de conducción y distribución primaria. Zona segunda. Vegas alta y media del Segura. Expediente de expropiación número 1. Balsa de regulación y caminos A, B, C y D. Término municipal de Blanca (Murcia)», 07.257.119, cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 19 de julio de 1977, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo séptimo, apartado 2, del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de la única finca afectada, cuyo detalle descriptivo es el siguiente:

Propietaria: Doña Macrina Fernández Molina.
Calle Enrique Villar, número 15, segundo A, edificio «Coimbra», 30008-Murcia.

Expropiación: 4-01-30 hectáreas de tierra de labor y monte bajo. Linderos: Norte, sur, este y oeste, resto de finca.
Paraje: Campo de Blanca.

Asimismo se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes antes reseñados.

Notifíquese este acuerdo a la propietaria, advirtiéndole de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el término de diez días.

Murcia, 7 de mayo de 1985.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—6.921-E (32569).

9077

RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Por estar incluido el proyecto «CN-III, de Madrid a Valencia. Mejora plataforma; refuerzo firme y recrecimiento arcenes, puntos kilométricos 198 al 242, tramo Motilla del Palancar-límite Valencia» en el programa de inversiones y declarada, por acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de enero de 1985, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en el edificio de los Ayuntamientos que se mencionan, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizados, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio MOPU.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—6.934-E (32581).

REFLACION QUE SE CITA

Término Municipal CASILLEJO DE INIESTA TRAMO I							Página 1			
N°	Datos Catastro		Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de Actas			
	Poligono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
1	15	130	PLACIDO OTERO CORTIJO	0,0065 Ha	Parcial	Vinos, arrial	4	Junio	1.985	11,30
2	15	130	HIGINIO OTERO TORTOLA	0,0157 Ha	Parcial	Viñas	4	Junio	1.985	11,45
3	15	2	JUAN CORTIJO ALMENDROS	0,0748,50 Ha	Parcial	Monte bajo y olivos	4	Junio	1.985	12,00
4	15	130	PLACIDO OTERO CORTIJO	0,1082 Ha	Parcial	Viñas, olivos y almendros	4	Junio	1.985	12,15
5			GLORIA NAVARRO CORTIJO	0,1991 Ha	Parcial	Olivar	4	Junio	1.985	12,30
6			LAURA NAVARRO CORTIJO	0,0607 Ha	Parcial	Olivar	4	Junio	1.985	12,45
7	15	129	TADEO NAVARRO CORTIJO	0,0864 Ha	Parcial	Olivar	4	Junio	1.985	13,00
8			FELIPE TOLEDANO NAVARRO	0,2922 Ha	Parcial	Arrial, monte y almendros	4	Junio	1.985	13,15
9			EVELIO SORIA MERINO	0,0500 Ha	Parcial	Arrial, olivos	4	Junio	1.985	13,30
10			AMANCIO CORTIJO GARCIA	0,0612,50 Ha	Parcial	Arrial, olivos	4	Junio	1.985	13,45
11	15	19	TRINIDAD OTERO TORTOLA	0,2095 Ha	Parcial	Olivos	4	Junio	1.985	14,00
12	15	125	JOSE SANTIAGO CUESTA	0,2902 Ha	Parcial	Cereal	4	Junio	1.985	14,15
13			EVELIO SORIA MERINO	0,0531,25 Ha	Parcial	Viña, almendros	4	Junio	1.985	14,30
14			JULIO MINUESA MORA	0,0342,40 Ha	Parcial	Olivar	4	Junio	1.985	16,00
15	15	19	JUAN CORTIJO ALMENDROS	0,0431,40 Ha	Parcial	Olivar	4	Junio	1.985	16,15
16	15	31	JUAN VALIENTE GARCIA	0,0820 Ha	Parcial	Viña, olivos	4	Junio	1.985	16,30
17			FRANCISCO GARCIA MERINO	0,0570 Ha	Parcial	Arrial, olivos	4	Junio	1.985	16,45
18	15	42	EVELIO SORIA MERINO	0,0256 Ha	Parcial	Arrial, olivos	4	Junio	1.985	17,00
19	15	26	JUAN JOSE IZQUIERDO GONZALEZ	0,1237 Ha	Parcial	Arrial, olivos	4	Junio	1.985	17,15

N.º	Datos Catastro		Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de Actas			
	Poligono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
20			ASCENSION MATEO GARCIA	0,0574,40 Ha	Parcial	Erial, olivos y almendros	4	Junio	1.985	17,30
21	15	39	SILVINO SORIA VALIENTE	0,0720 Ha	Parcial	Vinas	4	Junio	1.985	17,45
22	15	36	ISABEL MONTES CORTIJO	0,1269 Ha	Parcial	Viñas, almendros	4	Junio	1.985	18,00
23	15	96	ANGEL MONTES CASTILLEJO	0,1360 Ha	Parcial	Viñas, almendros y erial	4	Junio	1.985	18,15
24			ANTONIO MINUESA GARCIA	0,2580 Ha	Parcial	Viñas	4	Junio	1.985	18,30
25	15	54	RAMON CANAL PEREZ	0,1547 Ha	Parcial	Erial	4	Junio	1.985	18,45
26	15	52	FRANCISCO SALVADOR SORIA	0,7904 Ha	Parcial	Vina joven	4	Junio	1.985	19,00
27			TERESA SOTOS BURIDY	0,0367,50 Ha	Parcial	Cereal	4	Junio	1.985	19,15
28	15	91	ANGEL MONTES CASTILLEJO	0,1271,75 Ha	Parcial	Cereal	4	Junio	1.985	19,30
29	15	81	BERNARDO GARCIA PEÑARRUBIA	0,1125 Ha	Expropiación total	Cereal	4	Junio	1.985	19,45
30	15	81	TADEO NAVARRO CORTIJO	0,2064 Ha	Expropiación total	Vina, almendros	5	Junio	1.985	09,30
31	15	81	BERNARDO GARCIA PEÑARRUBIA	0,0598,50 Ha	Parcial	Cereal, almendros	5	Junio	1.985	09,45
32	15	76	ANGEL MONTES CASTILLEJO	0,0052,50 Ha	Parcial	Olivar	5	Junio	1.985	09,30
33			ANAHEO SORIANO CORTIJO	0,0362 Ha	Parcial	Olivar	5	Junio	1.985	09,45
34	15	105	DOMINGO MINUESA MINUESA	0,0993 Ha	Expropiación total	Olivar	5	Junio	1.985	10,00
35	15	80	RAMON CANAL PEREZ	0,3495,25 Ha	Parcial	Viñas	5	Junio	1.985	10,15
36			FELIPE TOLEDANO NAVARRO	0,0013,50 Ha	Parcial	Viñas	5	Junio	1.985	10,30
37	15	71	ANGEL MONTES CASTILLEJO	0,0882 Ha	Parcial	Erial, almendros	5	Junio	1.985	10,45
38	16	141	JOSE SANTIAGO CUESTA	0,0412,50 Ha	Parcial	Cereal	5	Junio	1.985	11,00
39	16	52	JOSEFA Y SACREMENTUS TORTOLA CEBRIAN	0,8607 Ha	Parcial	Cereal	5	Junio	1.985	11,15

N.º	Datos Catastro		Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expone	Forma en que se expone	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de Actas			
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
40			CARLOS CANO LASO	0,1465,50 Ha	Parcial	Cereal	5	Junio	1.985	11,30
41			LEOPOLDO VALIENTE OLIVARES	0,1160 Ha 0,0731,50 Ha 0,0572,50 Ha	Parcial	Viñas, erial-monte	5	Junio	1.985	11,45
42	16	242	TONAS GONZALEZ GARCIA	0,0350 Ha	Parcial	Erial	5	Junio	1.985	12,00
43	11	243	JOSE SANTIAGO CUESTA	0,2295,75 Ha 0,0162,50 Ha 0,2133,25 Ha	Parcial	Erial y cereal	5	Junio	1.985	12,15
44			ALVARO GONZALEZ CAMPILLOS	0,0649,75 Ha	Parcial	Cereal y almendros	5	Junio	1.985	12,30
45	16	224	RANON CANAL PEREZ	0,1564 Ha 0,2534 Ha 0,0970 Ha	Parcial	Cereal, erial-monte	5	Junio	1.985	12,45
46	16	226	EMILIANO CORTIJO GARCIA	0,0655,50 Ha 0,0506 Ha 0,0149,50 Ha	Parcial	Cereal, Erial-monte	5	Junio	1.985	13,00
47	16	229	PLACIDO GTERO CORTIJO	0,0190 Ha	Parcial	Cereal	5	Junio	1.985	13,15
48	16	228	PASCUAL PENARRUBIA CORTIJO	0,0337 Ha	Parcial	Monte, pinoe	5	Junio	1.985	13,30
49			FELIPE MINUESA RUIZ	0,1592 Ha	Parcial	Erial-monte	5	Junio	1.985	13,45
50	16	229	AQUILINO PEREZ PENARRUBIA	0,0673,50 Ha	Parcial	Erial-monte	5	Junio	1.985	14,00
51	16	217	ANGEL MONTES CASTILLEJO	0,0115 Ha	Parcial	Erial	5	Junio	1.985	14,15
52			AMANCIO CORTIJO GARCIA	0,0518 Ha	Parcial	Erial	5	Junio	1.985	14,30
53			CARLOS CANO ALONSO	0,3306 Ha 0,1365 Ha 0,1941 Ha	PARCIAL	Cereal, Erial-monte	5	Junio	1.985	16,00
54			SALVADOR GONZALEZ MATEO	0,1365 Ha	Parcial	Viña, almendros	5	Junio	1.985	16,15
55	36	3	SERVANDO GONZALEZ GARCIA	0,0059,50 Ha	Parcial	Almendros	5	Junio	1.985	16,30
56			NATIVIDAD NANUCA GARCIA	0,1430,50 Ha 0,0504 Ha 0,934,50 Ha	Parcial	Erial, viñas	5	Junio	1.985	16,45
57			INOCENCIO MINUESA GARCIA	0,0260 Ha	Parcial	Viñas, almendros	5	Junio	1.985	17,00
58			CARLOS CANO LASO	1,3272, Ha	Parcial	Monte	5	Junio	1.985	17,15
59			N.O.P.U.	0,0259 Ha	Parcial					

Término Municipal MINCLANILLA		GRAMO 1:		Página 7						
N°	Datos Catastro		Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de Actas			
	Polygono	Parcela*					Día	Mes	Año	Hora
1	27	73	ANGEL GONZALEZ SORIANO	0,0385 Ha.	Parcial	Viñas y almendros	11	Junio	1.985	11,30
2	27	74	JULIO CANO SORIANO	0,0220 Ha.	Parcial	Viñas y olivos	11	Junio	1.985	11,45
3	27	64	VALENTIN ESPADA GARRIDO	0,0300 Ha.	Parcial	Viñas	11	Junio	1.985	12,00
4	27	62	ANTONIO MARTINEZ PALOMARES	0,0200 Ha.	Parcial	Viñas	11	Junio	1.985	12,15
5	27	63	AURELIO GADEA CUESTA	0,0260 Ha.	Parcial	Viñas y almendros	11	Junio	1.985	12,30
6	32	100	JULIAN ESPADA GARRIDO	0,0200 Ha.	Parcial	Olivos	11	Junio	1.985	12,45
7	32	100	APOLONIO LACRUZ PALOMARES	0,0200 Ha.	Parcial	Olivos	11	Junio	1.985	13,00
8	32	198	ANDRES LOPEZ ESPADA	0,0260 Ha.	Parcial	Almendros	11	Junio	1.985	13,15
9	32	98	GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	0,0270 Ha.	Parcial	Cereal	11	Junio	1.985	13,30
10	32		JUAN ESPADA PENARRUBIA	0,0220 Ha.	Parcial	Erial	11	Junio	1.985	13,45
11	32	98	ANASTASIA MARTINEZ MARTINEZ	0,0300 Ha.	Parcial	Erial	11	Junio	1.985	16,00
12	32	95	JOSE PIQUERAS PICAZO	0,0050 Ha.	Parcial	Almendros	11	Junio	1.985	16,15
13	32	95	VICENTE BULEO GARRIDO	0,0210 Ha.	Parcial	Viñas y Almendros	11	Junio	1.985	16,30
14	32	95	JOSE RODA DOMINGO	0,0540 Ha.	Parcial	Viñas, olivos y almendros	11	Junio	1.985	16,45
15	32	95	ISABEL SANCHEZ ALBACETE	0,0040 Ha.	Parcial	Viñas, olivos y almendros	11	Junio	1.985	17
16	32	94	M.O.P.U.	0,0080 Ha.	Parcial	Erial				
17	32	94	ANTONIO PICAZO RIVERA	0,0030 Ha.	Parcial	Viñas y olivos	11	Junio	1.985	17,15
18	35	57	JUAN ANTONIO TORTOLA MUÑOZ	0,4140 Ha. 0,2150 Ha. 0,2040 Ha.	Parcial	Viñas Almendros	11	Junio	1.985	17,30
19	35	59	ANGELA PEREZ DE PUECO	0,0070 Ha.	Parcial	Viñas	11	Junio	1.985	17,45

N.º	Datos Catastro		Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expone	Forma en que se expone	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de Actas			
	Polgono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
20	35	61	PEDRO REQUENA BUREO	0,3450 Ha.	Parcial	Vinas, Olivos y almendros	11	Junio	1.985	18
21	35	64	FELIX TEMPORAL GARCIA	0,2740 Ha. 0,1475 Ha. 0,1265 Ha.	Parcial	Vinas cereal y almendros	11	Junio	1.985	18,15
22	35	66	FEDERICO MARTINEZ MARTINEZ	0,0140 Ha.	Parcial	Almendros	11	Junio	1.985	18,30
23	35	480	MARIANO HERNANDEZ ALCARAZ	0,4230 Ha.	Parcial	Almendros	11	Junio	1.985	18,45
24	35	67	AMPARO MARTINEZ PEREZ	0,3160 Ha.	Parcial	Erial	11	Junio	1.985	19
25	34	114	FRANCISCA MARTINEZ CUESTA	0,0340 Ha.	Parcial	Almendros	11	Junio	1.985	19,15
26	34	110	MARIANO HERNANDEZ ALCARAZ	0,5920 Ha. 0,457 Ha. 0,1350 Ha.	Parcial	Almendros Vinas	11	Junio	1.985	19,30
27	34	109	FEDERICO MARTINEZ MARTINEZ	0,2530 Ha.	Parcial	Vinas	11	Junio	1.985	19,45
28	34	108	JOAQUIN SAEZ LAHIGUERA	0,1100 Ha.	Parcial	Vinas y frutales	12	Junio	1.985	9
29	34	112	FERNANDO MONTEAGUDO CLEMENTE	0,0020 Ha.	Parcial	Vinas	12	Junio	1.985	9,15
30	34	1	RAFAEL MARCO BULEO	0,0990 Ha.	Parcial	Olivos	12	Junio	1.985	9,30
31	34	4	AMBROSIO LORENTE LORENTE	0,8290 Ha. 0,7145 Ha. 0,1055 Ha.	Parcial	Almendros Vinas	12	Junio	1.985	9,45
32	34	73	HROS. DE JOSE MALABIA ALFARO	0,1630 Ha.	Parcial	Erial	12	Junio	1.985	10
33	34	69	JOSE GOMEZ LOPEZ	0,2000 Ha.	Parcial	Erial	12	Junio	1.985	10,15
34	34	68	HROS. DE DANIEL LOPEZ CLARAMUNT	0,7480 Ha. 0,3500 Ha. 0,3980 Ha.	Parcial	Vinas y olivos Erial	12	Junio	1.985	10,30
35	34	67	JOAQUIN LUJAN OLMEDA	0,4550 Ha.	Parcial	Vinas, almendros	12	Junio	1.985	10,45
36	34	33	NICASIA CANO PEREZ	0,3400 Ha.	Parcial	Olivos	12	Junio	1.985	11
37	34	56	VICENTE CANO PEREZ	0,5930 Ha.	Parcial	Vinas, almendros	12	Junio	1.985	11,15
38	34	55	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	0,4920 Ha.	Parcial	Vinas, almendros	12	Junio	1.985	11,30
39	34	53	ELOY LOPEZ GARICA JOSE BONILLA ALFARO	0,0540 Ha.	Parcial	Vinas	12	Junio	1.985	11,45

N.º	Delas Cordoba		Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de Actos			
	Poligono	Parcela					Die	Mes	Año	Hora
40	34	31	POLICARPO DIEZ MARCOS	0,7350 Ha. 0,4957 Ha. 0,2393 Ha.		Gravera viñas, olivos y almendros	12	Junio	1.985	12
41	34	52	DANIEL PERARROBIA RODRIGUEZ TOMASA PERARROBIA	0,2960 Ha.	Parcial	Almendros, oli- vos	12	Junio	1.985	12,15
42	34	31	MROS. DE BENITO GARCIA ROBERTO	0,0530 Ha.	Parcial	Viñas, Almendros	12	Junio	1.985	12,30
43	34	31	JUAN CASTILLO MORA	0,0700 Ha.	Parcial	viñas	12	Junio	1.985	12,45
44	8	8	LUIS MANUEL DUYOS GARCIA	1,6430 Ha.	Parcial	Monte-pinar	12	Junio	1.985	13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9078 *ORDEN de 11 de abril de 1985 por la que se autoriza el cambio de domicilio de dos unidades de Preescolar a un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de mayo de 1979 se autorizó al Centro extranjero «Unión Chretienne de St. Chaumont», de Madrid, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros.

Habiendo sido solicitado por el Centro el cambio de domicilio de dos unidades de Preescolar, y a la vista del informe de la Dirección Provincial de Madrid, a través de la que se tramitó el expediente, este Ministerio ha resuelto acceder al cambio de domicilio solicitado, sin que cambien los condicionamientos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia en la Orden que autorizó su funcionamiento. El Centro «Unión Chretienne de St. Chaumont» traslada el domicilio de dos unidades del nivel de Preescolar sitas en la actualidad en la calle Rodríguez Marín, 30-32, de Madrid, a la Avenida de Alfonso XIII, 155, de esta capital.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 11 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

9079 *ORDEN de 17 de abril de 1985 por la que se aprueba el plan de estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Filología Francesa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en solicitud de la aprobación del plan de estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Filología Francesa (creada por Orden de 1 de julio de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de Facultades Universitarias. En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el plan de estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Filología Francesa de la Facultad de Filosofía y Letras

de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Filología Francesa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

El Primer Ciclo será el mismo que el de las restantes Secciones de la Facultad, incluyendo la asignatura de Francés en cada uno de los cursos

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
SEGUNDO CICLO		
<i>Cuarto curso</i>		
Lingüística Románica I	3	-
Lingüística Francesa I	3	1
Literatura Francesa Contemporánea	3	-
Lengua Francesa IV (semestral)	3	2
Comentario de textos literarios franceses (semestral)	3	-
Una asignatura optativa a elegir:		
Lengua Románica BI (Italiano, Portugués o Catalán)	3	-
<i>Quinto curso</i>		
Lingüística Francesa II	3	1
Historia de la Lengua Francesa	3	-
Literatura Medieval Francesa (semestral)	3	-
Civilización francesa (semestral)	3	2
Literatura Francesa Clásica	3	-
Una asignatura optativa a elegir:		
Lengua Románica BII (Italiano, Portugués o Catalán)	3	-
Filología Provenzal	3	-
Movimientos socioculturales de los pueblos románicos	3	-